



Acepta Renuncias y Reemplazos de familias pertenecientes al Grupo Beneficiado "COMITÉ DE VIVIENDA ISABEL RIQUELME", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 52

COPIAPO, 23 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 32 (V.y.U.), de fecha 4 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.) , de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con o sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013;
- d) La Resolución Exenta Nº 4384 (V.y.U.) , de fecha 21 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta 3587 (V.y.U.) en el sentido de incorporar nuevos Resueltos, además de eximiciones a los postulantes de Catastro Nacional de Campamentos de la obligación de declarar ingresos en el formulario "Declaración de Núcleo Familiar y de No Propiedad Habitacional", lo demás se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado;
- e) La Resolución Exenta Nº 6241, (V.y.U.), de fecha 22 de agosto de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 3587 (V.y.U.), de 2013 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) En Carta Nº 113 de fecha 28 de Julio de 2014, donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, de la beneficiaria integrante del grupo , Srta. Claudia Alejandra Velasco Guerra, Rut 13.222.894-9;
- g) En Carta Nº 1418 de fecha 12 de mayo de 2014 , donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, del beneficiario integrante del grupo, Señor Juan José Jiménez Peralta, Rut: 10.277.255-5;
- h) En Carta Nº 2755 de fecha 02 de septiembre de 2014, donde se solicita e informa la renuncia voluntaria al Grupo "Comité de Vivienda Isabel Riquelme ", código 97040, de la beneficiaria integrante del grupo , Srta. Karla Alejandra Arredondo Fritis , Rut : 15.028.493-7;

- i) En Carta N° 67, 68 y 69 todas de fecha 13 de enero de 2015, la Directiva del comité ingresa los antecedentes de los reemplazos de la siguientes familias **Srta. Margarita del Carmen Lara Cortes, Rut: 9019586-7, Srta. Génesis Yael Vargas Willmer, Rut: 18.710.246-4, Srta. María José Iturriaga Rodríguez, Rut: 18.141.599-1;**
- j) Que las familias reemplazantes ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda para ser incorporados al Grupo **"Comité de Vivienda Isabel Riquelme "**, código **97040;**
- k) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- l) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales.
- m) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- n) 1º.-Autorícese los reemplazos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de julio, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo **Comité de Vivienda Isabel Riquelme "**, código **97040;** de la comuna de Copiapó, conformado por 17 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a las Familia beneficiadas, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazantes, a las Familia propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Karla Alejandra Arredondo Fritis	15.028.496-7	Margarita del Carmen Lara Cortes	9.019.586-7
2	Claudia Alejandra Velasco Guerra	13.222.894-9	Génesis Yael Vargas Willmer	18.710.246-4
3	Juan José Jiménez Peralta	10.277.255-5	María José Iturriaga Rodríguez	18.141.599-1

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios desvinculados, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda Isabel Riquelme, de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

TRANSCRITO A:

- Comité de Vivienda Isabel Riquelme.
- Depto. OOH.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.